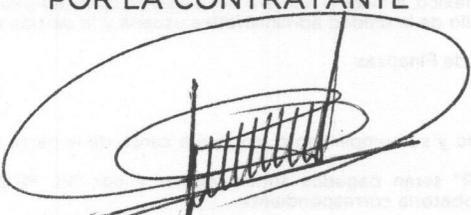
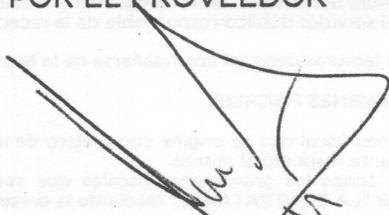




FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO		<b>CPS-004-2014</b>		
13	11	2014				

<b>DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR</b>			
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ABA920310QWO	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:	NACIONALIDAD: MEXICANA	
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE MONTES ROCALLOSOS 505 RESID S AGUSTIN, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN, MÉXICO			
DOMICILIO EN EL VALLE DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): JUAN PABLO II No. 820, SAN FRANCISCO COAXUSCO, METEPEC, MÉXICO, C.P. 52140			
TELÉFONO: (722) 327 7010	TELEFAX:	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): ABASeguros@ACEGroup.com	
NOMBRE DEL PROPIETARIO: ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.			
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: ESCRITURA PÚBLICA NO. 50,667, EMITIDA POR EL LIC. ENRIQUE CASTAÑEDA ANDRÉS, NOTARIO NO. 57 DE MÉXICO, D.F.; ESCRITURA PÚBLICA NO. 8,124, EMITIDA POR EL LIC. CARLOS ROUSSEAU GARZA, NOTARIO PÚBLICO NO. 74 DE CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN; ESCRITURA PÚBLICA NO. 18,556 EMITIDA POR EL LIC. OSCAR ELIZONDO ALONSO, NOTARIO PÚBLICO NO. 25 DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: ALEJANDRO ANAYA GENTY			
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: INSTRUMENTO EMITIDO POR EL ING. ALEJANDRO FEDERICO GONZALEZ DAVILA, MANDATARIO DE ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.			

<b>DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN</b>			
GIRO COMERCIAL: 3451 SEGUROS Y FIANZAS	SUBGIRO COMERCIAL: 3451A SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES		
ÓRGANO USUARIO: INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA: UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO		
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 007-2014	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):	ESTATAL	
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): ESTATAL	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3451 SEGUROS Y FIANZAS	

<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)</b>			
<b>POR LA CONTRATANTE</b>		<b>POR EL PROVEEDOR</b>	
			
M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO		ALEJANDRO ANAYA GENTY REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.	
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
		DÍA	MES
		13	11
		AÑO	
		2014	



**ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CONTRATACIÓN DE SIETE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y FOMENTO DE LAS ARTESANIAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: UN AÑO (DE LAS 12:00 HORAS DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 12:00 HORAS DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015).

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: OFICINAS CENTRALES DEL IIFAEM

IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): 54,098.28 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)

FORMA DE PAGO: CHEQUE

PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS 30 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

ANTICIPO: NO APLICA

AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO (PLAZO): DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; LA EMPRESA ABA SEGUROS, S.A. DE C.V. NO SE ENCUENTRA OBLIGADA A CONSTITUIR DEPOSITOS O FIANZAS LEGALES.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO (TIPO E IMPORTE) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; LA EMPRESA ABA SEGUROS, S.A. DE C.V. NO SE ENCUENTRA OBLIGADA A CONSTITUIR DEPOSITOS O FIANZAS LEGALES.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; LA EMPRESA ABA SEGUROS, S.A. DE C.V. NO SE ENCUENTRA OBLIGADA A CONSTITUIR DEPOSITOS O FIANZAS LEGALES.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): ABA SEGUROS, S.A. DE C.V. EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 164 DE SU REGLAMENTO; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE SUMINISTRAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; CUANDO NO CUMPLA CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS Y PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA ECONOMICA SOLVENTE MAS CERCANA A LA GANADORA, PREVIA DICTAMINACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL IIFAEM, CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS TERMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALES QUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO CUANDO ABA SEGUROS, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ADEMÁS ESTA OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSION DE ABA SEGUROS, S.A. DE C.V., EN EL BOLETIN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MEXICO Y OTRAS ENTIDADES.

**ANEXOS DEL CONTRATO PEDIDO**

ANEXO UNO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	OBSERVACIONES
-----------	--------------------------	---------------

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

**POR LA CONTRATANTE**

M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO  
ADMINISTRATIVO

**POR EL PROVEEDOR**

ALEJANDRO ANAYA GENTY  
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ABA  
SEGUROS, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
13	11	2014



FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		<b>CPS-004-2014</b>
13	11	2014		

**ESPECIFICACIONES**

**Bien Cubierto:**

Aseguramiento del parque vehicular propiedad del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, ubicado en Paseo Tollocan No. 700 Ote., Colonia Izcalli IPIEM, Toluca, México, C.P. 50150.

**Riesgos Cubiertos:**

Pérdidas y/o daños materiales causados directamente por cualquier riesgo, siempre que éste sea fortuito, súbito e imprevisto y que no se mencionen en los bienes y riesgos excluidos.

**Suma Asegurada:**

El valor declarado como suma asegurada para los bienes cubiertos, es el valor comercial de cada uno de las unidades que conforman el parque vehicular del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.

Coberturas	Camión Dina 1994 KS34984	Camioneta Chevrolet 1992 LXH9094	Vehículo Ford 2007 MAP8354	Camioneta Ford 2006 MAP8421	Camioneta Ford 2007 MAP8431	Vehículo Ford 2007 MAP8523	Vehículo Nissan 2014 MPP8387
Daños Materiales	Amparado (3% Deducible)	Amparado (3% Deducible)	Amparado (3% Deducible)	Amparado (3% Deducible)	Amparado (3% Deducible)	Amparado (3% Deducible)	Amparado (3% Deducible)
Robo Total	Amparado (10% Deducible)	Amparado (10% Deducible)	Amparado (10% Deducible)	Amparado (10% Deducible)	Amparado (10% Deducible)	Amparado (10% Deducible)	Amparado (10% Deducible)
Responsabilidad Civil Terceros	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
Gastos Médicos Suplementarios	240,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00
Responsabilidad Civil en USA y Canadá		100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
Asistencia Legal Provia	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00
Asistencia en Viaje	Amparada	Amparada	Amparada	Amparada	Amparada	Amparada	Amparada
Responsabilidad Civil por fallecimiento	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00
Responsabilidad Civil Personas	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00

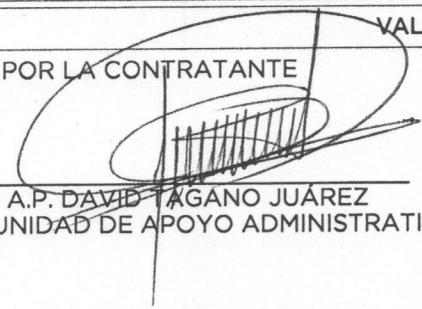
**Notas:**

- La vigencia de la póliza será de un año calendario, iniciando a las 12:00 horas del 15 de noviembre de 2014 y concluyendo a las 12:00 horas del 15 de noviembre de 2015.

**Condiciones Adicionales:**

- ❖ Valor de reposición: Reinstalación automática de suma asegurada hasta el 100%
- ❖ Errores y Omisiones: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, será considerada de esa forma, ya que la intención de esta cláusula es de protegerlo en todo tiempo. Por lo tanto será corregido al ser descubierto y en caso de que dicha corrección lo amerite se efectuará el ajuste de prima. Se aclara que para esta cláusula que aplicaría únicamente en la descripción de los edificios y contenidos y se ajuste al ramo.

Cláusula de prelación: Las pólizas de seguro quedarán sujetas a los términos y condiciones de los presentes lineamientos y en su momento a los términos del contrato que rijan la relación contractual, prevaleciendo el mismo sobre las condiciones generales de la póliza en cuanto se opongan.

<b>VALIDACIÓN DEL ANEXO</b>										
<p><b>POR LA CONTRATANTE</b></p>  <p>M. EN A.P. DAVID TAGANO JUÁREZ JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO</p>	<p><b>POR EL PROVEEDOR</b></p>  <p>ALEJANDRO ANAYA GENTY REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.</p>									
<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>11</td> <td>2014</td> </tr> </table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	13	11	2014
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
13	11	2014								



FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO</b>	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		<b>CPS-004-2014</b>	
13	11	2014			

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
007-2014		CONTRATACIÓN DE SIETE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO.	1	54,098.28	54,098.28
					54,098.28

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO ES DE \$54,098.28 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)  
LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO.

**VALIDACIÓN DEL ANEXO**

**POR LA CONTRATANTE**

\_\_\_\_\_  
M. EN A.P. DAVID TAGANO JUÁREZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

**POR EL PROVEEDOR**

\_\_\_\_\_  
ALEJANDRO ANAYA GENTIN  
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ARA SEGUROS, S.A. DE  
C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
13	11	2014

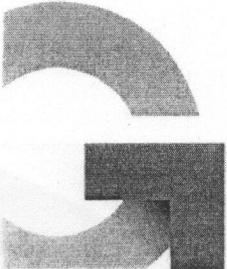
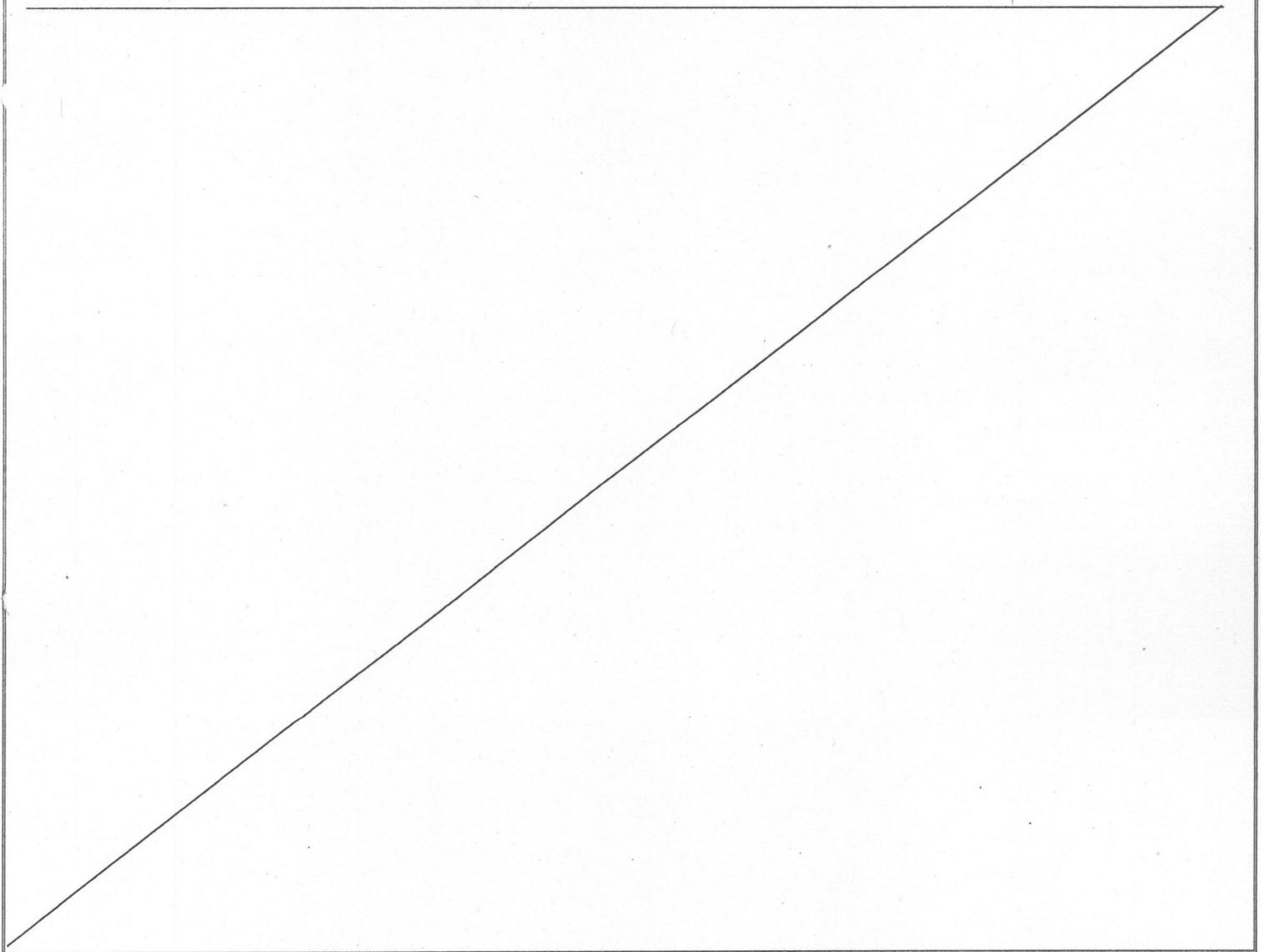


93

			<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CPS-004-2014
13	11	2014		

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	FIRMA
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y FOMENTO DE LAS ARTESANIAS DEL ESTADO DE MEXICO	JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	



CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ, JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que es un Organismo Público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 35, 36 y 37 de la Ley de Fomento Económico creado por Decreto número 160 de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 07 de septiembre de 2010.
- B. Que el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 18, fracción VIII del Reglamento Interno del IIFAEM.
- C. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, el ubicado en Paseo Toluca Oriente No. 700, Colonia Izcalli IPIEM, C.P. 50150, Toluca, Estado de México.

##### II. De "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

##### III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 5, 27 fracción II, 48 fracción XI, 65 y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como 92 y 141 de su reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato pedido, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

##### SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO de este instrumento y los que expresamente derivan de éste, los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

##### TERCERA: CONTRATO PEDIDO ABIERTO

En el caso de que el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al Programa de Suministros el cual formará parte del presente contrato pedido y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y las provisiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado

##### CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEPTIMA, de este instrumento

El proveedor, de ser el caso se obliga a reintegrar las cantidades que el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

##### QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente el "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

##### SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito justificatorio ante "LA CONTRATANTE", el que en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

##### SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la prestación del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y dos copias, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes y el folio fiscal que les corresponda; además de ser remitidas vía correo electrónico, de conformidad con las reglas fiscales vigentes.
- II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

##### OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL PROVEEDOR" serán pagados anticipadamente por "EL PROVEEDOR" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

##### NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad del servicio.

En el momento de la realización del servicio, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

##### DECIMA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo de la prestación del servicio.

##### DECIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la prestación del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

##### DECIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

##### DECIMA TERCERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días posteriores a la suscripción del presente contrato pedido, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

